



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 296 -2017-MPH-GT.**

**Ayacucho, 12,0 D I C 2017**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°.214-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Diciembre de 2017, los expedientes Nros. 26984 y 28326 de fechas 06 y 20 de Noviembre de 2017, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08, con pretensión de sustitución vehicular, señor Raúl Ramos Rodríguez.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08, de sustitución vehicular de las unidades de placas rodaje:

Nº	PLACA	AÑO	CLASE	MARCA
1	AKZ-860	2015	OMNIBUS	MITSUBISHI
2	Y1S-878	1994	OMNIBUS	MITSUBISHI
3	F5J-569	1995	OMNIBUS	MITSUBISHI
4	A4Q-778	1992	OMNIBUS	MITSUBISHI
5	W2C-707	1994	OMNIBUS	MITSUBISHI
6	ABE-754	1991	OMNIBUS	MITSUBISHI

Con los vehículos de placa siguiente:

Nº	PLACA	AÑO	CLASE	MARCA
1	ALC-829	2015	M3.C3	MITSUBISHI FUSO
2	W1A-701	1997	M3	MITSUBISHI
3	Y1L-707	1997	OMNIBUS	MITSUBISHI





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

4	D5K-739	1997	M3	MITSUBISHI
5	Y1G-731	1997	M3	MITSUBISHI
6	A1W-758	1995	M3	MITSUBISHI

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Sustitución Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.065-000000035460, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N°.214-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Diciembre de 2017, se recomienda declarar en Admisible la solicitud de sustitución vehicular de las unidades de placas de rodaje:

Nº	PLACA	AÑO	CLASE	MARCA
1	AKZ-860	2015	OMNIBUS	MITSUBISHI
2	Y1S-878	1994	OMNIBUS	MITSUBISHI
3	F5J-569	1995	OMNIBUS	MITSUBISHI
4	A4Q-778	1992	OMNIBUS	MITSUBISHI
5	W2C-707	1994	OMNIBUS	MITSUBISHI
6	ABE-754	1991	OMNIBUS	MITSUBISHI

Con los vehículos de placa siguiente:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Nº	PLACA	AÑO	CLASE	MARCA
1	ALC-829	2015	M3.C3	MITSUBISHI FUSO
2	W1A-701	1997	M3	MITSUBISHI
3	Y1L-707	1997	OMNIBUS	MITSUBISHI
4	D5K-739	1997	M3	MITSUBISHI
5	Y1G-731	1997	M3	MITSUBISHI
6	A1W-758	1995	M3	MITSUBISHI

Por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la sustitución de las unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la ruta N°. 08, autorizada con Resolución de Gerencia N°. I20-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO				VEHICULO QUE SUSTITUYE			
PLACA	CLASE	ASIENTO	AÑO FAB.	PLACA	CLASE	ASIENTO	AÑO FAB.
AKZ-860	OMNIBUS	....	2015	ALC-829	M3.C3	33	2015
YIS-878	OMNIBUS	....	1994	W1A-701	M3	25	1997
F5J-569	OMNIBUS	....	1995	Y1L-707	OMNIBUS	22	1997
A4Q-778	OMNIBUS	....	1992	D5K-739	M3	20	1997
W2C-707	OMNIBUS	....	1994	Y1G-731	M3	28	1997
ABE-754	OMNIBUS	....	1991	A1W-758	M3	17	1995

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08.

Domicilio : MZ. "M3" Lote 01-Comunidad de Quicapata- Distrito de Carmen Alto.

Colores : Turquesa-Negro y Blanco (identificación del logotipo).





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.

Paradero Inicial : MZ. "M3" Lote 01-Comunidad de Quicapata- Distrito de Carmen Alto.

Paradero Final :Complejo AA.HH. los Artesanos-Campo deportivo-Terminal Terrestre-Distrito de Ayacucho.

Horario : 05.25 horas a 10:00 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	9.500 metros. Aprox.
		Vuelta	:	10. 500 metros. Aprox.
		Total	:	20.500 metros Aprox.

Velocidad Promedio : 25 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 4 minutos.

: vuelta: 4 minutos.

Tipo de Unidades : M3. Ómnibus.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	32 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	32 Unidades.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Comunidad Quicapata - Asociación la Paz - Enace Habitación Urbana Progresiva Vista Alegre - Calle Uno Enace - Jr. Andahuaylas - Jr. Víctor Prado - Jr. Túpac Amaru - Av. Ayacucho - Jr. 13 de abril - Av. Mariscal Cáceres - Av. Perú - Av. Carmen Alto - Puente Alameda - Jr. 2 de mayo - Jr. Itana - Jr. 28 de Julio - Jr. Chorro - Grau - Jr. Garcilazo de la vega - Jr. 26 de Enero - Av. Independencia - Via Libertadores - AA.HH. 11 de junio - Av. Los tunales - Asoc. 20 de Mayo - Asoc. Los olivos - Asoc. María magdalena - Asoc. Las dunas - Av. Puracuti - (Calle Limite entre los AA.HH. los artesanos) - Complejo AA.HH. los artesanos - Campo deportivo - Terminal terrestre. \*\*\*\*\*

VUELTA: Complejo AA.HH. los artesanos - Terminal terrestre - Campo deportivo - Av. Puracuti - (Calle Limite entre los AA.HH. los artesanos y san Felipe) - Av. Los Tunales - Asoc. María magdalena - Asoc. Los olivos - Asoc. 20 de Mayo - AAHH. 11 de Junio - Via los Libertadores - Av. Independencia - Av. Universitaria - Jr. Gervasio Álvarez - Jr. Ciro Alegria - Av. Mariscal Cáceres - Jr. Libertad - Calle Nazareno - Jr. Carlos F. Vivanco - Jr. 28 de Julio - Puente Alameda - Av. Carmen Alto - Av. Perú - Av. Mariscal Cáceres - Jr. 13 de Abril - Jr. Túpac Amaru - Jr. Victor Prado - Jr. Andahuaylas - Av. Calle uno Enace Habitación urbana Progresiva vista alegre - Asoc. La Paz - Comunidad Quicapata.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DECLARESE la baja de las unidades vehiculares AKZ-860, YIS-878, F5J-569, A4Q-778, W2C-707, ABE-754, de la flota





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

vehicular de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08.

**ARTICULO CUARTO.-** Las Unidades vehiculares autorizadas ALC-829, WIA-701, YIL-707, D5K-739, YIG-731, AIW-758, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.



**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 27 DIC. 2017  
Oficio Circ. N° 3981-2017-UD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-296-2017-MPH/ST de fecha: 20 DIC. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
29 DIC 2017  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_